

COMUNICACIÓN MÚLTIPLE N° 001

FORMOSA, 01 FEB 2022

De la: Subsecretaría de Educación
Prof.: ANALIA AIDEE HEIZENREDER

A:
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN PRIVADA
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN PERMANENTE
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN ESPECIAL
COORDINADOR DELEGADOS ZONALES
DELEGACIÓN ZONAL FORMOSA

OBJETO: S/Calendario de Vacunación.

Teniendo en cuenta el inicio del Ciclo Lectivo 2022 en la provincia, y contándose aún con la implementación de diferentes acciones que protegen la salud de todos los Formoseños, como las permanentes jornadas de vacunación contra el COVID-19, se evidencia en las mismas un alto compromiso de las familias que concurren a recibir las dosis respectivas.

Resultará importante socializar en el plantel docente y otras personas que a diario prestan servicios en las escuelas, acerca del beneficio y la disponibilidad que ofrece el sistema de salud en la provincia, que ha establecido en diferentes lugares de la ciudad y localidades del interior, centros fijos donde se pueden iniciar o completar los esquemas de vacunación y obtener el Pase Sanitario.


En ese sentido, así como la mayoría de los padres preservan la salud de sus hijos cumpliendo con el calendario de vacunación de los mismos, seamos los adultos que recibiremos a esos alumnos, consecuentes con el Plan de Vacunación Provincial y propiciemos su completamiento, a fin de asegurar una escuela fortalecida para que el retorno a clases sea de presencialidad plena y segura para todos.

Se sugiere la lectura y divulgación de la Resolución N° 1891/21 MDHF, publicada en el Boletín Oficial, cuya copia se adjunta.

Atentamente.

AAH/vr




ANALIA AIDEE HEIZENREDER
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

APRUEBASE EL PASE SANITARIO CON VACUNAS

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
RESOLUCIÓN Nº 1.891
 FORMOSA, 03 de enero de 2022

VISTO:

La Resolución MDHF Nº 1.232/2020, de conformación del Comité Operativo de Emergencia COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que basándose en las recientes variantes de preocupación (Delta y Omicron del SARS- CoV-2) que circulan a nivel mundial, asociadas a alta contagiosidad y transmisibilidad del virus;

Que, teniendo en cuenta la planificación en materia de campaña de vacunación que permite determinar los porcentajes de coberturas con las vacunas en la Provincia, surge que se han ofrecido 1eras. y 2das. dosis a toda la población de la provincia y a todos los grupos de edad objetivo;

Que aún es necesario continuar con la estrategia en materia de política pública sanitaria, la cual es la de incentivar y promover en la sociedad toda, la conciencia y responsabilidad social que los integrantes de la misma se vacunen y aquellas que aún no lo han hecho, adopten tal conducta, como así también alentar que la población complete esquemas de vacunación en defensa de la vida y la salud de todos y cada uno de los habitantes del territorio formoseño;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, dicho Comité ha elaborado el PASE SANITARIO CON VACUNAS, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución Ministerial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios Nº 1.578 Y por el Decreto Nº 151/2021, y lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica de este Ministerio:

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase, a partir de la fecha, el **PASE SANITARIO CON VACUNAS**, que comenzará a regir a partir del 1 de Enero del 2022, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial; de acuerdo al Visto y los Considerandos de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.-

ANIBAL F. GÓMEZ
 Ministro de Desarrollo Humano

ANEXO 1 RESOLUCION MDHF Nº 1.891**PASE SANITARIO CON VACUNAS**

SERA DE APLICACIÓN PARA PERSONAS A PARTIR DE LOS 13 AÑOS DE EDAD. LAS MISMAS DEBERÁN ACREDITAR 2 DOSIS DE VACUNAS Y QUE HAYAN TRANSCURRIDO AL MENOS CATORCE DÍAS DESDE LA ÚLTIMA APLICACIÓN.

DICHA ACREDITACIÓN SE HARÁ A TRAVÉS DEL SITIO OFICIAL "MI PORTAL" o "CUIDAR COVID-19" o MI ARGENTINA o CARNET DE VACUNACIÓN IMPRESO CON EL CODIGO QR o CARNET DE VACUNACIÓN EMITIDO POR LA PROVINCIA.

El presente pase sanitario entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial Provincial, con el cual será necesario contar para:

- Eventos masivos con más de 100 personas al aire libre.
- Actividades gastronómicas, al aire libre y/o espacio cerrado.
- Actividades sociales, comerciales, bancarias, culturales, deportivas, religiosas, salas velatorias y recreativas en espacios cerrados.
- Realización de trámites ante organismos públicos nacionales, provinciales y municipales.
- Trámites presenciales ante entidades privadas, cuando impliquen aglomeración de personas.
- Trabajadores que realicen atención al público, en entidades públicas o privadas.
- Se solicitará Pase Sanitario para ingresar a la provincia, de no contar con vacuna o con esquema incompleto se le realizará un hisopado para diagnóstico de SARS-CoV-2 en el sitio de ingreso.
- El Pase Sanitario no será necesario exhibirlo cuando se acude a una consulta o emergencia médica.
- El Pase Sanitario no será solicitado a los extranjeros sin residencia en el país, los mismos se registrarán por el protocolo de corredor seguro provincial vigente.
- En ningún caso podrán circular las personas que revisitan la condición de "caso positivo" o "contacto estrecho" de COVID-19, conforme las definiciones y protocolos establecidos por la autoridad sanitaria nacional y provincial.